



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO

Resolución de la Abogacía General del Estado, por la que se acuerda la exclusión provisional de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.

El 25 de septiembre de 2025 se publicó en el BOE, la Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 16 de octubre de 2025.

De conformidad con la **Base Octava Procedimiento de exclusión, renunciias y desistimientos a la participación en el concurso:**

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://www.mjusticia.gob.es/es>), así como en la Intranet de la Abogacía General del Estado.»

En virtud de lo anterior, esta Abogacía General del Estado, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación de solicitantes provisionalmente excluidos para participar en el mencionado concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

CORREO ELECTRÓNICO

abogacia.general@abogaciadelestado.gob.es

C/. San Bernardo, 45
28015 MADRID
TEL.: 91 390 23 01

CSV : GEN-d10e-8cf4-c3cc-9f72-73cd-52df-6fa5-9bf0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID SEGUNDO VILAS ALVAREZ | FECHA : 20/10/2025 18:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/10/2025 18:09





ABOGACÍA
GENERAL DEL
ESTADO

Segundo.- Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del listado en la página Web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y en la Intranet de la Abogacía General del Estado.

EL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
David Segundo Vilas Álvarez

